

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Martes 2 de Agosto de 1966	Nº 174
---------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

- Décimo-Cuarta Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 1761
- Décimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado. 1761

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- Contrato Entre Ministerio de Hacienda y Banco Central para Construcción Teatro Rubén Darío 1762

EDUCACION PUBLICA

- Programas de Química del Carbono para Ciclo de Bachillerato Diurno y Nocturno 1763

MINISTERIO DE ECONOMIA

- Solicitudes de Exploración de Petróleo de Western Caribbean Petroleum Company 1764

SECCION JUDICIAL

- Remates 1767
- Títulos Supletorios. 1767
- Citación a Accionistas de Cotton States Chemical S. A. 1767
- Citación a Accionistas de Cofarnc, S. A. 1767
- Citación a Accionistas de Solórzano Villa Pereira Comercial, S. A. 1768
- Declaratorias de Herederos. 1768

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décimo-Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día Jueves, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Presidencia del honorable Senador Don José Frixione, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Fernando Medina, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente. Concurren, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor

Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Humberto Castrillo, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes y Don Víctor Manuel Talavera T.

- 1º — Se abrió la sesión.
- 2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
- 3º — Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima una hora después.

José Frixione,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Fernando Medina M.,
Secretario

Décimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día Jueves, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don José Frixione, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Fernando Medina, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Humberto Castrillo, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes y Don Víctor Manuel Talavera T.

- 1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda, para que a nombre del Gobierno dé la garantía requerida para un préstamo por la suma de US\$5,000.000.00, que ha concedido el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, para la ampliación de los servicios de la misma.

4º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda para que, del lote de terreno nacional situado al Sur Oeste de esta ciudad, parte del cual ocupó el edificio de la antigua Penitenciaría Nacional, primitivamente compuesto de trece hectáreas y dos mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, separe y done al Hospicio Zacarías Guerra, con las construcciones en él contenidas, un solar de doce mil setenta y cuatro varas cuadradas y cuarenta y cuatro centésimas de extensión.

5º — Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima una hora después.

José Frisione,
Presidente

Pablo Renner,
Secretario

Fernando Medina M.,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Contrato Entre Ministerio de Hacienda y Banco Central para Construcción Teatro Rubén Darío

No. 39

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Contrato a la letra dice:

«Nosotros, Ramiro Sacasa Guerrero, Abogado, Ministro de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua, en representación del Gobierno, por una parte; y Francisco José Lafnez, Economista, Presidente del Banco Central de Nicaragua, en representación de dicho Banco, por otra

parte; ambos mayores de edad, casados y de este domicilio,

Por Cuanto:

El Ministro de Hacienda y Crédito Público envió hoy al Presidente del Banco Central de Nicaragua el oficio No. 15293 con fecha del 7 de Julio de 1966, que literalmente dice:

«Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Palacio Nacional, Managua, D. N., Sr. Dr. Francisco J. Lafnez, Presidente del Banco Central de Nicaragua, Presente. Señor Presidente: Me permito informar a usted que, de conformidad con lo establecido en el Arto. 10 del Decreto Legislativo No. 1152 del 17 de Enero de 1966, que autoriza al Poder Ejecutivo a contratar con bancos del exterior la suma de Dos Millones de Dólares (US \$2 000.000 00), para financiar la construcción del Teatro Nacional Rubén Darío, recientemente hemos negociado un préstamo por esa cantidad con el Wells Fargo Bank, de San Francisco, California. Este préstamo será otorgado a cinco años de plazo, 7% de interés anual, con amortizaciones del 10% del principal durante los primeros cuatro años y el saldo al vencimiento. El Wells Fargo Bank ha ofrecido, además, renovar el 50% del préstamo o sea Un Millón de Dólares por otros cinco años, bajo las mismas condiciones, con lo que el plazo real de este préstamo será de 10 años. Como la referida Institución bancaria norteamericana, al tenor de los Artos. 8 y 9 del citado Decreto, ha solicitado que el Banco Central de Nicaragua, en su carácter de Agente Financiero para la obtención de estos recursos, permita que los pagos de intereses y las amortizaciones al principal del crédito puedan realizarse mediante simples débitos a las cuentas que el Banco mantiene en el Wells Fargo Bank, solicito por la presente al Banco Central de Nicaragua su aprobación a la condición antes mencionada, que permitiría la obtención de ese crédito tan necesario para la construcción del Teatro Nacional Rubén Darío; y al mismo tiempo manifiesto a usted que, en respaldo de la intervención de esa Institución en el proceso de cancelación del préstamo, el Ministerio a mi cargo autorizaría al Banco Central a debitar en las fechas de vencimiento estipulado, la Cuenta General Córdoba o la Cuenta General Dólares por las sumas que fueren necesarias para cubrir los débitos que haría el Wells Fargo Bank. Asimismo el Ministerio se comprometería a incluir dentro del Presupuesto Fiscal de cada año, las sumas necesarias para cubrir tales pagos. La formalización de los arreglos antes mencionados podría realizarse mediante contrato que se firmaría al efecto. Del Señor Presidente con toda consideración

y aprecio. (f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda».

Por Cuanto:

El Banco Central de Nicaragua en cumplimiento del encargo que le corresponde conforme al Decreto Legislativo mencionado en el oficio transcrito está anuente a emplear el mecanismo de pago indicado por el mismo oficio, y garantizarse el reembolso de las sumas que pague en nombre del Gobierno al Wells Fargo Bank, ya sea en forma de débitos de este último Banco a las cuentas que el Banco Central maneje en él, o por remisión directa de fondos; reembolso que el Banco Central se haría por medio de débitos automáticos a la Cuenta General Córdoba o la Cuenta General Dólares del Gobierno;

Por Cuanto:

El Gobierno, conforme el mismo Decreto mencionado en el oficio atrás inserto, está obligado a incluir en los Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de los años respectivos, las partidas necesarias para la atención de los pagos de la deuda a la que se refiere el presente contrato, pero es conveniente concertar un mecanismo de reembolso al Banco Central de Nicaragua, que permita a este Banco no tener que esperar la tramitación de los acuerdos de Pago, si ésta sufre algún eventual retraso;

Por Tanto:

Los arriba mencionados convenimos en celebrar el siguiente:

Contrato

Primero: Con relación al préstamo, concedido por el Wells Fargo Bank al Gobierno de Nicaragua para la construcción del Teatro Nacional «Rubén Darío» por la suma de Dos Millones de Dólares. (US\$2.000.000.00) el Gobierno y el Banco Central de Nicaragua convienen en adoptar el mecanismo de pagos al acreedor, pedido por éste, y al que se hace referencia en la parte considerativa del presente Contrato.

Segundo: El Gobierno autoriza al Banco Central de Nicaragua para debitar con la anticipación necesaria la Cuenta General Córdoba o la Cuenta General Dólares del Gobierno, a fin de atender a los pagos del Gobierno al Wells Fargo Bank o para reembolsarse por cualquier débito que esta institución acreedora haga el mencionado Banco Central por concepto de pagos de principal e intereses del adeudo referido. Los débitos del Banco General en las mencionadas Cuentas del Gobierno de Nicaragua podrán ser efectuados sin esperar los acuerdos de Pago de las sumas correspondientes a la deuda por principal o intereses.

En fe de lo cual firmamos este contrato,

en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis, haciendo constar que los firmantes tienen la representación legal que se mencionó al principio de este contrato, en virtud de disposiciones legales. Por el Gobierno de la República de Nicaragua.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público. Por el Banco Central de Nicaragua.—(f) *Francisco J. Laínez M.*, Presidente».

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis.—(f) *RENE SCHICK*, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Programas de Química del Carbono para Ciclo de Bachillerato Diurno y Nocturno

Acuerdo No. 60

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Programa de Química del Carbono fue aprobado por unanimidad en sesión del Consejo Técnico, el día 16 de Mayo de 1966;

Por Tanto:

Acuerda:

Unico: Aprobar los Programas de Química del Carbono para el II Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato Diurno y para el III Año del Ciclo Diversificado de Bachillerato Nocturno, que a continuación especificamos:

Programa de Química del Carbono

II Año—Bachillerato Diurno

III Año—Bachillerato Nocturno

Tiempo: 3 horas aula y 2 horas laboratorio, por semana.

Objetivos:

- 1).—Descubrir y desarrollar aptitudes científicas.
- 2).—Procurar que el alumno adquiera conocimientos modernos suficientes de los fenómenos químicos más importantes, y del progreso que la unidad ha alcanzado con el dominio de la Química.
- 3).—Formar hábitos de consulta, investigación y experimentación; estimular la inquietud científica y la creación de hábitos y destrezas.
- 4).—Favorecer la adquisición de habilidades para el uso del instrumental de Laboratorio y familiarizar al alumno con un vocabulario científico, que le permita informarse en documentos y obras de consulta que favorecerán sus estudios superiores.

Capítulo Primero

Los Compuestos del Carbono

Concepto de la Química Orgánica y Química del Carbono.—Estructuras y propiedades del Carbono.—Valencia del Carbono.— Los tipos de uniones del Carbono.— Los grupos funcionales de la Química Orgánica.

Capítulo Segundo

Fórmulas, Reacciones y Series

Fórmulas globales y fórmulas estructurales. Series acíclicas y cíclicas.—Noción de compuestos aromáticos.—Noción de compuestos alifáticos.— Reacciones por sustitución y reacciones por adición.—Teorías del Tetraedro y del Carbono Asimétrico.—Isomería.—Polimería.

Capítulo Tercero

Hidrocarburos

Definición de Hidrocarburos: Hidrocarburos saturados.—Nomenclatura.—Fórmula General.—Isomería.—Noción de Series Análogas.—Propiedades Generales.—Metano y Etano.—Alquenos y Alquinos.—Ciclanos.—Serie Tempanica y Bencénica.—Naftalénica y Antacénica.—Propiedades Generales de cada serie.

Petróleo y derivados: Formación del petróleo.—Destilación del petróleo. Estudio somero de los derivados del petróleo.—Gas, gasolina, benzina, kerosene, aceites, lubricantes, cera, asfalto; sus propiedades y usos.

Capítulo Cuarto

Alcoholes, Aldehídos y Cetonas

Definición de alcoholes.—Nomenclatura.—Grupos funcionales.—Propiedades Generales.—Clases de alcoholes.—Isomería.—Fermentación.—Alcohol metílico.—Alcohol etílico.—Glicerina.—Aldehídos: Definición.—Nomenclatura.—Grupo funcional.—Propiedades Generales.—Isomería.—Formaldehído.—Cetonas: Definición.—Nomenclatura.—Grupo Funcional.—Isomería.—Propiedades Generales.

Capítulo Quinto

Eteres: Definición.—Nomenclatura.—Clasificación.—Propiedades Generales.

Ácidos: Definición de ácido.—Nomenclatura.—Grupo Funcional.—Isomería.—Ácido Acético.—Ácido fórmico.—Ácido cítrico.—Ácidos grasos.

Esteres: Nomenclatura.—Esterificación.—Saponificación.—Substancias grasas.—Jabones y Bujías.

Capítulo Sexto

Hidratos del Carbono

Definición.—Nomenclatura.—Isomería.—Clasificación.—Azúcares sencillos: Glucosa, fructuosa o monosacáridos.—Disacáridos: sacarosa.—Azúcar invertido: miel de abejas.

—Polisacáridos: almidón, glucógeno, celulosa.—Hidrólisis de los polisacáridos.

Capítulo Séptimo

Funciones Nitrogenadas

Aminas.—Propiedades Generales.—Función Nitrilo.—Amidas: definición y propiedades.—Carbilaminas.—Conceptos generales de: alcaloides.—Vitaminas.—Hormonas. Aminoácidos y proteínas.

Capítulo Octavo

Funciones Sulfuradas

Definición. Nomenclatura. Clasificación. El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 31 de Mayo de 1966.—LORENZO GUERRERO, Ministro de la Gobernación y Anexos y Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República.—*Mauricio Pallais Lacayo*, Ministro de Educación Pública por la Ley.

Ministerio de Economía

Solicitudes de Exploración de Petróleo de Western Caribbean Petroleum Company

Reg. 6886 B/U 409468 Valor: \$1,980.00

Solicitudes de Concesiones de Exploración de Petróleo de la Compañía "Western Caribbean Petroleum Company" Area "Bloque Quita Sueño" y Area "Bloque Miskito".

Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Peter Houston Kruse, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de la Ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América y de tránsito en esta Ciudad, gestionando como Agente y Representante de la Sociedad Anónima denominada "Western Caribbean Petroleum Company" constituida y organizada conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América —carácter que acredito con el documento que acompaño con sus auténticas y diligencias de traducción al español para que razonado se me devuelva— ante Usted atentamente expongo: 1º La Sociedad que represento ha sido constituida y organizada, entre otros objetos, con el de dedicarse a las actividades del petróleo en todas sus facetas, a las negociaciones petroleras y de gas, incluyendo pero sin estar limitado a ello, las exploraciones y perspectivas del petróleo y gas, adquiriendo en propiedad y disposición de arrendamiento el petróleo y gas, derechos de minería e intereses mineros de toda clase,

pérforando, y desarrollando los arrendamientos petroleros y de gas y de otros intereses mineros; en la producción del petróleo, gas de hidrocarburo líquido y gaseoso de toda clase; operando plantas de gasolina y de otras clases para la producción, procesamiento, concesión y almacenamiento del petróleo, gas y líquidos hidrocarburos gaseosos, etc.

Procediendo de acuerdo con uno de los objetivos de dicha Sociedad, y con fundamento en la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, la Sociedad que represento, por medio de este memorial, solicita del Gobierno de esta República, por conducto de esa Dirección a su digno cargo, dos Concesiones de Exploración de hidrocarburo (petróleo) y gases naturales, por un término de tres años sobre las áreas o zonas de la plataforma continental de Nicaragua en el Océano Atlántico, tal como aparecen marcadas en el mapa seccional de la República que acompaño y que se individualizan a continuación.

Primera Concesión: La primera Concesión se solicita sobre un área o zona, denominada "Bloque Quita Sueño", de ciento ochenta y seis mil setecientos doce hectáreas, distante de la tierra firme en el sector Norte del Litoral Atlántico aproximadamente ciento veinte millas náuticas, y se encuentra enmarcada y definida conforme aparece en el Plano que se adjunta como Anexo de Escala 1:500.000, así: Partiendo de un punto determinado por la intersección del Meridiano Oeste 81° 22'00" y el Paralelo Norte 14° 02'00" se miden hacia el Este 30 kilómetros sobre el Paralelo 14° 02'00" hasta la intersección con el Meridiano Oeste 81° 05'00"; de este punto se miden hacia el Norte 60.6 kilómetros sobre el Meridiano Oeste 81° 05'00" hasta el punto de intersección con el paralelo Norte 14° 35'00"; de este punto se miden hacia el Oeste, 30 kilómetros sobre el Paralelo Norte 14° 35'00" hasta la intersección con el Meridiano Oeste 81° 22'00"; y de este punto se miden hacia el Sur 60.6 kilómetros sobre el Meridiano Oeste 81° 22'00" hasta llegar al punto de partida.

La zona cuya Concesión se solicita tiene la forma de un cuadrilátero de una latitud o ancho de 30 kilómetros por una altura de 60.6 kilómetros teniendo como límites Norte, Sur, Este y Oeste las aguas del Océano Atlántico o Mar Caribe.

Segunda Concesión: La Segunda Concesión se solicita sobre un área o zona denominada "Bloque Miskito", de ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta

y dos hectáreas, distante de la tierra firme en el sector Norte del Litoral Atlántico de Nicaragua aproximadamente ochenta millas náuticas, y se encuentra enmarcada y definida conforme aparece en el Plano que se adjunta como Anexo, de Escala 1:500.000, así: Partiendo de un punto determinado por la intersección del Meridiano Oeste 81° 54'00" con el Paralelo Norte 14° 59'08" se miden aproximadamente 24.7 kilómetros hacia el Este sobre el Paralelo Norte 14° 59'08" hasta la intersección con el Meridiano Oeste 81° 40'00"; de este punto se miden aproximadamente 53.5 kilómetros hacia el Sur sobre el meridiano Oeste 81° 40'00" hasta la intersección con el Paralelo Norte 14° 30'00"; de este punto se miden 24.7 kilómetros hacia el Oeste sobre el Paralelo Norte 14° 30'00" hasta su intersección con el Meridiano Oeste 81° 54'00"; y de este punto se miden 53.5 kilómetros hacia el Norte, sobre el Meridiano Oeste 81° 54'00" hasta llegar al punto de partida en la intersección con el Paralelo Norte 14° . . . 59'08".

La zona cuya Concesión se solicita tiene la forma de un cuadrilátero de una latitud o ancho de 24.7 kilómetros por una altura de 53.5 kilómetros, limitada por el Norte, Sur, Este y Oeste por las aguas del Océano Atlántico o mar Caribe.

2° — La Sociedad que represento se propone realizar durante la vigencia de las Concesiones que solicita los trabajos de exploración que se detallan en el documento que se acompaña como Anexo.

3° — En cuanto a su capacidad financiera para llevar a cabo los trabajos de exploración correspondientes, la Sociedad que represento cuenta además de su propia responsabilidad económica con la habilitación de la "Signal Oil and Gas Company" Corporación organizada y constituida conforme las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y con Oficina Principal en Los Angeles California —de la cual es subsidiaria— conforme documento que acompaño como Anexo junto con un Reporte Anual y Balance Consolidado de dicha Corporación.

Por lo que hace al personal técnico a su servicio me permito informarle a continuación alguno de los datos biográficos de los Directivos y personeros más importantes de la Sociedad que represento:

Loring B. Snedden, Presidente y Director de la Compañía mencionada, lo es también Vice-Presidente de la "Signal Oil and Gas Company" y Gerente de su Departamento Internacional de Exploraciones. El Señor Snedden ha servido a la Signal Oil and Gas Company desde 1958 y

previamente fue el Presidente de la Intex Oil Company, Jefe Geólogo de la Hancock Oil Company, Director de Exploraciones de la Texas Company, e Instructor de Geología en el Ventura Jr., College, Ventura, California, E. U. Es graduado y doctorado en Geología en la Universidad de Stanford, Palo Alto, California, E. U. Es miembro de la "American Association of Petroleum Geologists", "Society of Exploration Geophysicists" "American Petroleum Institute" y asociado al "School of Earth Sciences for Stanford University".

Russell Clifford Vlack, Vice-Presidente, lo es también de la Compañía "Signal Exploration (Honduras) Company", y de la "Signal Oil and Gas Company" y Gerente del Departamento de Producción Internacional de la misma. Ha sido empleado de la Signal Oil and Gas Company desde 1949 y ha desempeñado varias posiciones supervisoras relacionadas con la ingeniería petrolífera, incluyendo la de Director Residente de dicha Compañía para sus operaciones en Venezuela. Es graduado en Ingeniería de Petróleo de la Universidad de California, Berkley, California, E. U.

Ernest Edward Cook, Vice-Presidente, lo es también Vice Presidente y Director de la Signal Exploration (Honduras) Company y Jefe Geofísico y Sub-Gerente del Departamento Internacional de Exploraciones de la Signal Oil and Gas Company. Ha sido empleado de la Signal Oil and Gas Company desde 1958 y antes trabajó como Sub-Jefe de Geofísica en la Standard Oil Company of Ohio, Jefe Geofísico para la Pakistan Shell Oil Company y como Sismólogo para la CIO Shell de Venezuela. Es graduado y doctorado en la Universidad de Cambridge, Inglaterra. Es miembro de la "Society of Exploration Geophysicists", y "Europe Association of Exploration Geophysicists", "American Geophysical Union", "Seismological Society of América", "Geological Society of London" y de la "Houston Geophysical Society".

James Turner Carril, Vice-Presidente, lo es también de la Signal Exploration (Honduras) Company y Sub-Gerente de Ingeniería del Departamento Internacional de Producción de la Signal Oil and Gas Company. Ha sido empleado de la Signal Oil and Gas Company desde 1944 y previamente trabajó como Ingeniero de Petróleo para el Estado de California y como Geólogo para la Chanslor-Canfield y la Midway Oil Company. Es graduado en Ingeniería de Petróleo de la Universidad de California, Berkley, California, E. U. y doctorado en Ingeniería Petrolífera de

la Universidad de Southern California, Los Angeles, California, E. U. Es miembro de la American Petroleum Institute" y de la "Society of Petroleum Engineers of the American Institute of Mining, Metallurgical and Petroleum Engineers".

4º — Específicamente instruido en el carácter con que gestiono, dejo manifestación clara y categórica de que mi representada, su representante o sucesores se sometan a la jurisdicción de las autoridades administrativas o judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

Asimismo declaro que no existen en las Concesiones que se solicitan, interés alguno de parte de Gobierno o Estado a extranjero, y de que no comprenden a mi representada, ninguna de las prohibiciones específicamente establecidas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

5º — Acompaño como Anexos los siguientes documentos:

- a) Certificado de Incorporación (Pacto Social) en idioma inglés con sus razones notariales y auténticas correspondientes, de la sociedad que represento, ofreciendo presentar oportunamente las diligencias de su traducción al español (Anexo "A");
- b) Certificado de los Estatutos de la misma Sociedad, en idioma inglés, con sus razones notariales y auténticas correspondientes, ofreciendo también presentar oportunamente las diligencias de su traducción al español (Anexo "B");
- c) Poder acreditativo de la representación con que gestiono, con sus razones notariales, auténticas y diligencias de traducción al español (Anexo "C");
- d) Documento demostrativo de que la Sociedad dispone de capacidades económicas para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración correspondientes (Anexo "D");
- e) Dos mapas de Nicaragua en donde se indica la ubicación de las zonas a que se refiere cada Concesión (Anexo "E");
- f) Dos ejemplares de croquis correspondientes a cada una de las Concesiones solicitadas con indicación suficiente respecto al área, extensión y demás características pertinentes (Anexo "F");
- g) Informe técnico que justifica la exploración pretendida (Anexo "G");
- h) Descripción general de los trabajos de exploración que intenta realizar la

Sociedad durante la vigencia de cada Concesión (Anexo "H");

- i) Boleta de no contribuyente extendida por la Dirección General de Ingresos en favor de la Sociedad que represente (Anexo "I"); y
- j) Reporte Anual de la "Signal Oil and Gas Company" del año 1965 y Certificación del Balance General Consolidado de la misma a 31 de Diciembre de 1964 y 1965.

No habiendo nombrado Gerente la Sociedad, se omite la expresión de su nombre y calidades.

Mi representada está lista a cumplir con el depósito de Costas en el monto que sea fijado por esa Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Arto. 106 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, así como con cualquier otro requisito legal.

No omito manifestar al Señor Director General que la Sociedad que represento está otorgando su Poder de representación en Nicaragua al Doctor Oscar Sevilla Sacasa, quien se apersonará oportunamente en este expediente.

Señalo para oír notificaciones, la Oficina del doctor Oscar Sevilla Sacasa, en esta ciudad, sita sobre la 3a. Calle Sur Oeste N° 109.

Managua, D. N., Distrito Nacional, veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.

(f) *Peter Houston Kruse* (f) *Oscar Sevilla Sacasa*.

Presentado por el Dr. Oscar Sevilla Sacasa, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.

(f) *Sebastián Pavón Tapia*.

DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Habiendo el solicitante efectuado el depósito de costas que ordena la Ley, según constancia presentada y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, calificase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en La Gaceta, Diario Oficial, por tres veces, con intervalos de cinco días. Notifíquese. (f) *Sebastián Pavón Tapia*.

Es conforme, Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

Sebastián Pavón Tapia,
Director General de Riquezas Naturales

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 6912 —B/U Nº 410279— ₡ 45.00

Once mañana, veintitrés Agosto entrante, remataráse rústica, Tisma; oriente, Eulalio Alaniz; poniente, Juan Jalme; norte, Fernando Lacayo; sur, Antonio Ortega.

Ejecución: Zolla Alvarado—Rosa Garay.
Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiséis Julio 1966.—Carlos Martínez L.

3 3

Nº 6918 —B/U Nº 409488— ₡ 135.00

Once mañana diez Agosto próximo, subastaráse quinta «La Barrera» ubicada Casa Colorada, esta jurisdicción, cuatro mil seis varas cuadradas, lindante: norte y oriente, Raúl Lacayo Montealegre; sur, Róger Lacayo; poniente, Pablo Emilio Montalván, finca Las Conchitas y quinta Alberto Lacayo.

Ejecución: Lucy Riorda a Eva Knochenhauer de Demillier.

Base: ₡ 120,682.00 Intereses y costas.
Oyense posturas legales este Juzgado.
Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto Bendaña.—O. Nohel Villavo., Srlo.

3 3

Títulos Supletorios

Nº 6915— B/U Nº 410262— ₡ 45.00

Pablo Carballo Méndez, solicita título supletorio, rústica, limitada: oriente, sur, Sidomiro Garay; poniente, Octavio Sánchez Casco, camino; norte, Gregorio Vásquez.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Masatepe, veintisiete Junio mil novecientos sesentiséis.—Carlos B. Ruiz G., Srlo.

3 1

Nº 6913 —B/U Nº 387632— ₡ 90.00

Enriqueta Martínez de Reyes, solicita título supletorio lote diez varas oriente poniente, treinta y cuatro norte, sur, León, linda: oriente y este, Suc. Enrique Mántica; norte, Enriqueta Martínez; sur, Río Chiquito.

Interesados opónganse.
Dado Juzgado Distrito Civil. León, quince Marzo mil novecientos sesentiséis.—H. Valladares Bermúdez, Srlo.

3 1

Citación a Accionistas de

“Cotton States Chemical S. A.”

Nº 6919 —B/U Nº 409489— ₡ 45.00

Cítase a los Accionistas de la Compañía «Cotton States Chemical S. A.» para que concurran a Asamblea General Ordinaria en las Oficinas de la Compañía en esta ciudad de Managua que se verificará a las cinco de la tarde del día 18 de Agosto del año en curso. Dicha Asamblea ordinaria anual conocerá acerca de los Estados Financieros de la Compañía, elección de Directores, informe del Vigilante y demás actos ordinarios de interés para la Compañía.

Managua, veinte y siete de Julio de 1966.—Frank Mordecá, Secretario.

1

Citación a Accionistas de Cofarnic, S.A.

Nº 6934 —B/U Nº 409493— ₡ 135.00

Por instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los Accionistas de Cofarnic, S. A., para que concurran a nuestra próxima Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Domingo 21

de Agosto de 1966 a las 9 a. m. en las Oficinas de Cofarnic, S. A., situadas en la 5a. Calle S. O. No. 408

En dicha Asamblea se discutirán los siguientes puntos:

- 1) — Estados Financieros de 1965—66 e Informe de la Gerencia.
- 2) — Proyecto de distribución de dividendos.
- 3) — Proyecto de aumento de capital.

COFARNIC, S. A.

Dr. Solón Argüello N., Secretario de la Junta Directiva de Cofarnic, S. A.

3 1

Citación a Accionistas de Solórzano Villa Pereira Comercial, S. A.

No. 6910—B/U No. 409479 y 409483—\$ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los Accionistas de Solórzano Villa Pereira Comercial, S.A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 11 de Agosto de 1966 a las 5:00 P. M. en el local de nuestras propias oficinas, con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

- 1o—Examen y aprobación del Balance General y del informe de la Junta de Directores.
- 2o—Plan de Distribución de utilidades para su aprobación o desaprobación.
- 3o—Consideración del Dictamen del Vigilante.
- 4o—Asuntos varios.

Rogándoles su puntual asistencia me suscribo muy atentamente,—(f) Ing. Enrique Pereira DeNueda, Secretario.

3 2

Declaratorias de Heredero

No. 6940—B/U No. 415383—\$ 30.00

María Luisa López, mayor, domicilio León, solicita como cesionaria de Derechos Hereditarios de Francisco Rodríguez Martínez, decláresele heredera, bienes, derechos y acciones de Miguel Rodríguez González.

Coherederos: Hipólito Rodríguez Martínez, representado por Santos Rivera viuda de Rodríguez e hijos.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Julio mil novecientos sesenta y seis.—Noel Pozo Matus, Secretario.

1

No. 6939—B/U No. 415366—\$ 30.00

María Adilia Prado de Corea, mayor, casado, Médico y Cirujano, domiciliada en Managua, D. N., solicita decláresele heredera universal bienes, derechos y acciones de su padre legítimo Francisco Prado Borjas.

Coherederos: Francisco José, Noel y Julio César, todos de apellido Prado Malrena.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Julio mil novecientos sesenta y seis.—Noel Pozo M., Secretario.

1

No. 6938—B/U No. 395679—\$ 30.00

Claudio Bernabé Perrez Parra, solicita declárese heredero de los bienes que al morir

dejó su hermana María Ignacia Parra, consistente: casa y solar situado Corinto, lindante: Oriente, sucesores de José María Brenes; Poniente, Josefa de Morazán; Norte, Isabel Rivas; Sur, Daniel Somarriba y Pompilio Núñez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio veinticinco, mil novecientos sesenta y seis.—Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

No. 6937 B/U No. 393798—\$ 45.00

Luis Francisco Castillo Palacios, pide decláresele heredero junto con su madre Concepción Palacios viuda de Castillo y hermanas María Benita Castillo Palacios de Rivera y Juana Francisca Castillo Palacios de Rivera, todos los bienes, derechos y acciones, su difunto padre Eliseo Castillo, todos este domicilio. Señala bienes descritos en su solicitud.

Oponerse término legal.

Interviene Representante Ministerio Público.

Dado Juzgado Distrito Civil.—Jinotega, Julio veintinueve, mil novecientos sesenta y seis.—Carmen Ernesto López Herrera.—Ernesto Campo Valerio, Secretario.

No. 6904—B/U No. 409476—\$ 45.00

Berta Dávila pide decláresele heredera única universal de su difunto hijo Armando Dávila García, señala bien: pensión de beneficiaria del I. N. S. S.

Quien crea tener mejor o igual derecho, opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y seis.—Dr. José Ernesto Bendaña, Juez Civil del Distrito de Managua.—O. Nohel Villavicencio V.—Secretario.

1

No. 6932—B/U No. 410339—\$ 15.00

José Antonio García, solicita decláresele único heredero de su hijo ilegítimo reconocido Antonio García Palacios en sus bienes.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintinueve de Julio mil novecientos sesenta y seis.—Carlos Martínez L., Secretario.

1

No. 6914—B/U No. 411184—\$ 15.00

Cristóbal de Jesús Cruz Jirón, este domicilio, solicita declárese heredero su padre Matilde Cruz Cerrato, bienes, derechos, acciones.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, veinticinco Julio mil novecientos sesenta y seis.—O. Outiérrez.—Vilma Rosa Ruiz, Sra.

1